

# PAGINA MENORQUINA

## DE

# EL BIEN PÚBLICO

Año XII

Mahón 26 de Junio de 1936

Núm. 611

## ESPIGAR

Verdaderamente, las necesidades de la vida son muchas, pero las ganas de remediarlas pocas. Si no fuese así, no se abandonarían ciertos usos que proporcionaban algún alivio a las cargas del hogar.

Se ha hecho creer a la gente que para mejorar la posición no hay mejor medio que trabajar cada día menos. Como esto halaga a los que temen el trabajo como si fuese un castigo, halla fácilmente prosélitos. Pero bien sabemos los que amamos el trabajo por los placeres y consuelos que proporciona, que cuanto bueno hay en el mundo debe al trabajo y a sus virtudes, sin los cuales no hay posibilidad de que nada progrese.

De dos personas con igualdad de recursos, una que ame el trabajo y otra que lo deteste, la primera vive bien y satisfecha, la segunda mal y agobiada; porque el amor al trabajo lleva siempre consigo el orden, el método, el esmero, la acertada administración, mientras que el espíritu de vagancia no engendra más que desorden, abandono, miseria.

Al compás que el nuevo derecho social, seco, agresivo y débil como un castillo de naipes, va creando instituciones sin el arraigo de los viejos usos patriarcales, a los que no puede dar sustitución cabal, el pueblo va haciendo lastimosas dejaciones de derechos que habían sido estatuidos por una sociedad cristiana y mantenían lazos de afecto donde hoy no quedan más que relaciones displicentes, frías y estériles.

La esterilidad del ambiente crea otras esterilidades y el hombre se halla cada día más solo, más desamparado, más pobre ante los deseos más apremiantes.

Tenemos en Menorca una institución secular, patriarcal, única en el mundo, por la que cualquier hombre puede ser propietario de los frutos de la tierra: la *estivada*; institución que en otros países sería aprovechada extensamente y de la que en éste se hace un uso relativamente restringido, pues salvo los *missatges*, jornaleros y algunos habitantes de los pequeños pueblos y aldeas, no hay eficiencia a la *estivada*. El obrero de la ciudad rara vez se decide a ser *estivader*, con lo que obtendría frutos que mejorarían su vida.

No hace muchos años, era raro el menestral que no cebase un cerdo. En las pocilgas que había en casi todos los huertos de las poblaciones menorquinas, y luego, cuando por higiene urbana se prohibieron, en las cochiqueras de las *vinyas* y en las que se alquilaban en las norias, con los desperdicios caseros y algún refuerzo de salvado, se harina de cebada o de maíz, a poco coste disponía cada familia de sus *provisions de porc* para el invierno. El abandono de esta costumbre tiene su fundamento en el encarecimiento del salvado y del maíz, así como en el exceso de los abitrarios municipales que han venido a parar en prohibitivos para las clases populares. Además, como la alimentación y la matanza del cerdo implican trabajo, del que la gente huye, se prescindió del bienestar que a los hogares daban aquellas *provisions*; menos en el campo, donde son imprescindibles.

En otro abandono, más generalizado que los anteriores se irruce desde algún tiempo: *espigolar*. Durante la siega, las familias de los payeses, *missatges*, segadores, *estivaders*, etcétera, andaban a las *tancas* y seguían a los segadores recogiendo las espigas olvidadas o caídas. Con esto cada familia parecía más adherida a la finca que espigaba, los chicos celebraban la faena como una fiesta y los espigadores reunían en casa hogar una variable cantidad de trigo que hacían moler o vendían con el consiguiente beneficio. Era un ingreso más que se conseguía sin gran esfuerzo. ¿Por qué no se espiga ahora? Digan que el tiempo invertido en la faena vale más de lo que produce. No sé cómo se valoriza el tiempo en estos tiempos, porque para mí el único tiempo que vale es el que se invierte en algo útil y la mayor parte de las veces ni los chicos ni los mayores le sacan el producto que puede dar, tanto más cuanto que en aquella tarea se aprovechaban las horas sobrantes o disponibles.

«¿Qui no pot segar, pod espigolar», se decía antiguamente.

En fin; el caso es que con el sistema actual de desprestigiar pequeños ingresos y horas extraordinarias, no hay modo de proporcionarse recursos complementarios. Mientras la economía se deje dominar y desmoronar por equivocadas tendencias políticas y por maliciosas normas sociales, la riqueza pública y privada se verá cada día más mermada y comprometida. Porque no hay más que un medio legítimo de adquirir y conservar riqueza, que es producir por todos los medios lógicos, materiales e intelectuales. Y conste que con el abandono de esta costumbre, pierde quien la olvida y gana las fincas, pues las espigas que no se recogen las come el ganado. De modo que no es el egoísmo el que me incita a recordarlo.

L. LAFUENTE VANRELL

## Iglesias y capillas sufragáneas de la Parroquia de Santa María de Mahón

Por el DOCTOR D. JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ, Pbro. (1833)

### AYUDA PARROQUIA DE SAN JOSÉ

Esta Iglesia fué edificada por el Gremio de San José, compuesto de carpinteros, albañiles y carpinteros de ribera, como puede verse en la sentencia del V.º Gl. reverendo señor Pujol pronunciada contra el Hospital.

Fuó edificada según el doctor don Juan Ramis, empezando el año 1738, y el día 20 de Noviembre de 1747 la Comunidad cantó en esta Iglesia una misa solemne.

Durante la dominación británica entre 1764 y 1782 fué ocupada por los ingleses para la práctica de su religión, quedándose el altar y sus ropas en una capilla de la Parroquia, con permiso del Sr. Rector, lo que repitieron unos y otros, en los cuatro años de su última ocupación. (1798-1802).

No he podido aclarar por falta de noticias y documentos, si la bendijeron o reconciliaron cuando volvió al servicio de la religión católica, apostólica, romana.

Tengo referido en otra parte, las dificultades que tropezaron los Gremios, para colocar en

la Iglesia el Divino Pastor Crucificado, y lo bien que salieron de ellas, por no haberles pedido el permiso necesario como Patronos, para llevarse la imagen.

Prescindiendo de todo esto, lo cierto es que la Iglesia era muy necesaria para el servicio de sus convecios y aun del mismo Hospital, por esto el Sr. Obispo Luano, pensó servirse de ella como ayuda parroquia, poniéndose de acuerdo con el Gremio de *Josepets* para establecer servicio tan necesario.

Estos honrados obreros y el mismo Ayuntamiento, ayudaron gustosos a los propósitos del señor Obispo.

Dicho I. S. puso un oficio a la Comunidad, el 30 de Octubre de 1807 enterándola del asunto y de la Reserva que se haría allí, conducida la Sagrada forma procesionalmente desde la Parroquia. La solemne procesión se celebró el 15 de Noviembre de dicho año, con asistencia de los jurados y muchos católicos más, llevando el señor Rector don Gabriel Aleñar el sagrado Cópón, que había de servir en esta Ayuda Parroquia, pagado por el señor Obispo.

Como I. S. había celebrado un convenio con el Gremio, en presencia del Notario don Miguel Flaquer el día 13 de Octubre de 1807, consultado el señor Rector, decretó el establecimiento de esta Ayuda Parroquia el 14 de Febrero de 1808, publicándose en la Parroquia esta disposición.

El Vicario es, *ad mitura* amovible y elegido por el señor Rector de Santa María. Este le da 50 libras mas de las que perciben los Vicarios de la Parroquia; al presente (1833) el Rector le da 150 libras (500 pts.) y tiene señalado el siguiente distrito: Cos de Gracia hasta la izquierda del camino llamado de *Na paluda*, calles de San Jorge, de las Moreras (Dr. Orfila), San Alberto hasta la izquierda de la de San Bartolomé, casa número 33 de Margarita Pablo y casa número 31 del Honor Vicente Roig, calle detrás del Bastión, desde el cuartel de Dragones (hoy teatro) hasta la izquierda de la calle de San Bartolomé casa número 15 del señor Joaquín Pons Bot y casa número 4 del señor Federico Fargas, calle *d' el forn d' el arreal* (después Cardona y Orfila) hasta dichas izquierdas, casa número 3 del señor

Antonio Vinent y casa número 24 del Padre Pedro Pons (alias Menorca) calle de los Negros (Andreu) hasta dichas izquierdas, casa número 6 del Honor Pedro Pons y casa número 22 del Honor Juan Carreras, calle *Arrovillada de d' alt* hasta la izquierda del Arraval (Prieto y Caules) y Camino de San Clemente, calle de la Explanada y la Explanada (Plaza de la Libertad), y calle de San José donde acaba el Distrito.

Al servidor del Gremio, que tenía casa franca en la entrada de la Sacristía, el señor Obispo lo nombró sacristán y además de lo que como gratificación le daba el Gremio, le señaló 30 libras anuales de la parte que ganaba el Sacristán de la parroquia, por lo que le descargaba del servicio.

Esta partida fué extraordinaria, pues señalada en tiempos en que el sacristán tenía muchas entradas, el Rector señor Sintes cuando tomó por Sacristán a Mateo Pablo, la disminuyó a diez libras y posteriormente lo subió a veinte.

Extinguido que fué el Gremio quedaba la casa del Sacristán a merced del Gobierno de la Diócesis y el Vicario seguía sin casa propia para vivir. El expediente que se formó en 1819 sobre os asuntos del Gremio, dió lugar a la intervención del señor Rector Sintes en la parte correspondiente a la Iglesia y todo lo a ella relativo. En este supuesto propuso el Rector que la casa quedase para la Iglesia y habitación del Vicario, ofreciendo pagar los gastos del Gremio y en caso de que volviera a poder de éste, pagaría las mejoras hechas y gastos del pleito.

Dicha oferta fué aceptada según providencia de 16 de Marzo de 1821 y el 28 del mismo mes tomó posesión el Vicario, quedándose con los libros del Gremio, Gobernación. Es de admirar que habiéndose posesionado el Rector de todo lo concerniente a la Iglesia, no se quedase con el *libro Boletó* y demás de la Cofradía de San José de lo que cuidaban los del Gremio. Estos libros han sido extraviados, escondidos o perdidos sin que a pesar de mis diligencias, haya podido encontrarlos.

No consta en el expediente que el Vicario de S. José haya entregado estos libros, ni haya ejercitado ninguna diligencia en beneficio de lo ordenado.

### 80 INVENCIO DE NOSTRA SENYORA DEL TORO

un portento singular  
qui pot ser fer-te mudar  
lo intent ab que tu vas.

(*Diu a Laura*)

FLORA—Dignes pues que ja hem suspén  
el teu dir tant admirat.

LAURA—Conta esta novèdat

SILENO—Olré encara que sia

ab rigurosa violencia

pero has d' advertir

que en acabar hó de dir

hem de finir la pendencia.

FLORA—Jo supós que 'n haver oit

Sileno, lo que vall dir

revocarás ton sentir

i lo que ara en ton pit

encobres tan forçós

mudarás per el portento

an alegría i contento.

SILENO—Dignes que ja cuidadós

ab la novèdat me tens?

LAURA—Dignes Fabio que 's estat?

FLORA—Dignes quina novèdat

aportes?

FABIO—Oiumé atents...

Succer le nit passada

(be se pot dir nit ditrosa

per tota la nostra Isla!)

que desde l' excelsa pompa

de los cels precipita

una Estrella molt hermosa

molt clara i resplandent

de beixá prodigiosa

i sobre d' esta Montanya

se posá per Divina orde.

### BIBLIOTECA DE «EL BIEN PÚBLICO» 77

perque ja que de morir  
en les mans del teu rigor,  
l' hé de matar.

FLORA—Que dolor!

SILENO—Adios; no tenc mes que dir.

(*Flora el detén*)

FLORA—Detent-e, Sileno, aguarda

mira que 'l yull advertir

que ab un cop ferás morir

dos vides.

SILENO—No me acovarda,

deixém; no hem cal detenir

que está el meu brio penant.

(*Laura a la cortina*)

LAURA—Ah, falsa Flora! Com tant

mudable et puc advertir?

FLORA—Reflecteix i deixa anar

Sileno, tan mal intent

que 'm tormente solament

SILENO—Flora, jo me hé de venjar.

(*Surt Laura*)

LAURA—Ja son mos zélos patents;

ja no puc mes tolerar

tanta rabia i pesar!

Flora, de tots sentiments

com has pogut olvidar

la paraula que 'm donáres

de Sileno, mai amar?

I si perque t' avorreix

Fabio, ab gran rigor

vols mudar el teu amor

torna en sí i adverteix

que lo que intentes fer, es

deshonra tua bastant

perque et vas despreçant

El Sr. Vicario protestó de haber entregado estos libros, pero no consta; solamente después de muchas diligencias, se ha encontrado en el Tribunal uno de los libros, que es el de cuentas de 1821 y el Sr. Vicario ha encontrado en su casa uno de los libros de las cartas de aprendices y maestros, el libro más extraño por sus aplicaciones, pues no pertenece a la Iglesia, ni a la Cofradía y el de la Cofradía y Boletó, no se tuvo cuidado en retirarlos y aquél tuvo la debilidad de entregarlos a Gobernación, como cosa de la Iglesia.

CAPILLA DEL MAESTRO PABLO SERRA

Sólo sabemos que existía en 1696, ya que de ella se hace mención en la visita que hizo el Dr. Juan Estelrich, Rector de Sineu (Mallorca).

Ya no se menciona más y se ignora su origen, situación y lo que se dispuso después de la visita de dicho Rector.

De la fundación del Convento de Religiosas Concepcionistas, se desprende que esta casa estaba en el recinto del Puente del Castillo (Pont d'el Castell) y se pensaba comprarla para dicho fin.

Por la transcripción,  
JAIME VIDAL

Documentos interesantes

(Continuación)

Esta especie de veneración que los pueblos cordialmente tributan a sus Cartas, privilegios, prerrogativas, etc. y el empeño con que los Diputados y defensores de aquéllos representan a los Tribunales del Rey p.<sup>a</sup> defender pr. todos los caminos posibles la religiosa observancia de sus privilegios, fueros, exenciones, prerrogativas, costumbres y usos sin que el paternal afecto de N. Siempre Augt.<sup>o</sup> Soberano se dé por resentido, antes bien extiende su cariñoso y paternal amor, recomendando siempre a los sabios Consejos la protección de los Pueblos, anima al que expone en nombre de. usa, a dar un sincero testimonio de ingratitud y Patriotismo a su desgraciada Patria en obsequio de la verdad y en honor de sus exenciones, prerrogativas, etc. que se ven con amargo dolor asaltadas pr. la extraña ingratitud de uno de sus hijos, quien formando bando con algunos Eranjeros, ha puesto en marcha al Promotor Fiscal y a la Magc.<sup>a</sup> Universidad de Mahón para que alevosamente se asalte a la tranquilidad de un pueblo que se cree solamente autorizado p.<sup>a</sup> prohibir toda introducción de uvas y vinos, que no sean de cosecha de sus vecinos y que en efecto se mantiene en una tal posesión desde tiempo inmemorialísimo, y cuyo origen excede a este siglo, prerrogativa a la verdad poderosa y tenida pr. justo fruto de la virtud y digno galardón de los singulares meritos y servicios sus Progenitores.

El antiguo S. Felipe a quien sucedió este Pueblo fué siempre reputado y conocido pr. Vila

Real y Militar, en terminos de qe. gozaba de todos los privilegios y gracias concedidas a semejantes establecimientos. Esta recomendación, que fué peculiar y privativa de un pueblo, que mil veces tenía dado pruebas de su sincera y positiva fidelidad a su Soberano, se transpusó religiosamente en virtud de la real Orn. del cinco insinuada, a los vecinos de S. Felipe qe. establecerían su habitación y residencia en la nueva villa llamada S. Jorge, con tanta escrupulosidad, que es infructuoso el servirse y recorrer a los argüentos. que puede promover la fogosidad de una viva imaginación p.<sup>a</sup> poner de manifiesto sus conocidos privilegios, cuya mayor parte se ven detallados en la real orn. del citado cinco de Febrero, Cuaderno que en el día conserva y deposita auténticamente. la parte mas sana y mas poderosa de los privilegios, exenciones, prerrogativas, usos y costumbres de esta villa.

Léase esta Real orn. y se verá qe. el Rey Británico, a solicitud y consulta de Dn. Juan Mostyn, Capn. Genal. de esta Isla, determinó y mandó la demolición del antiguo arrietal de San Felipe, facilitando y concediendo p.<sup>a</sup> la nueva formación de la villa S. Jorge (que de su real orn. se levantó) el terreno qe. ocupava el llano de Calasfons, confirmando a la nueva Villa sin embargo de construirse y formarse mui distante y apartada de las fortificaciones, todos los Privilegios de villa real y militar que de todos tiempos había disfrutado el antiguo S. Felipe, con la recomendación de qe. sus vecinos gosacen de todos los Privilegios, y con especialidad, patios y huertas contiguas a ella no estuviesen sugetas a pagar ninguna *talla* ny otra imposición a los Jurados de Mahon: ny menos censo ny luismo, y si unicamte. el reconocimt.<sup>o</sup> de dos reales de vellon en cada un año al Gobernador o Comandante en Jefe de la Isla por cada quadro de cien pies; extendiéndose su afectuoso cariño en honor de los vecinos de S. Felipe hasta conceder las mismas gracias a los nativos de otras poblaciones que comprasen sus terrenos o casas en la nueva villa de S. Jorge p.<sup>a</sup> arreglar su habitación y establecer en ella su residencia; de suerte que se mejantes bienes devían pasar a manos de los nuevos adquiridores con el privilegio real y militar que gozaban sus dueños quando moravan y residían en el antiguo S. Felipe, como resulta de la incinuada real ord. de que se hace mento.

Los verdaderos Privilegios de S. Felipe que religiosamte. devén guardarse a la villa de San Carlos no devén entenderse cifrados estrechamte. en los qe. detalla la real orn. del cinco ya incinuada, pues estos son muy pocos y unicamte. los más particulares, quando sus efectivos pueden extenderse y abrazar a quantos son propios y análogos a una villa real pr. serlo S. Felipe, y hoy S. Carlos, apellido que no puede trascender si no a una positiva y seria declaración qe. atestigüe a la posteridad que la Nueva Villa será una regalia, quiso decir un pueblo franco y exento de todos aquellos derechos conque los demás pueblos de la Isla contribuyen al Rey.

El no pagar diezmo, pr. exemplo, de los frutos que pueden producir los patios y huertas unidas a las casas de la Nueva Villa no merece especial mención en la citada real orn. Pero quien no ve que esta exención deve leerse comprendida entre las muchas y tan repetidas promesas que se hicieron a los vecinos de S. Felipe quando su traslación a la nueva villa? Verdad es que el Gobierno no cuidó de detallar el diezmo con especialidad; pero pr. poco que la imaginación se preste a una prudente y madura reflexión, se mira imposible el poderse leer aquella real orn. sin que se descubra claro su contexto, y depredamos de que la mente del Genl. comisionado p.<sup>a</sup> la erección de la nueva S. Jorge fué de dexar libres a todos los vecinos de ella del derecho de diezmo (de que no había exemplar que jamás huviesen pagado) como de los demás de que hacia especial mención; así lo deve persuadir el contexto de la real orn. donde aquel General no satisfecho con haver mencionado las exenciones de laudemios, taras y censos, repite pr. segunda vez que aquella nueva villa será *regalia*: Ahora bien así lo entendió el tribunal del Real Patrimonio de esta Isla quando en diez de febrero de mil setecientos noventa y uno declaró, en vista de una soberana resolución, que los terrenos contiguos a las casas de la villa S. Carlos no devían pagar diezmo de ninguna de sus producciones, pr. estar en posesion de no pagarlos, ny haver exemplar de haverlos pagado como claramte. resulta pr. el do. umt.<sup>a</sup> N. que se exhibe.

El Gobierno Británico dio un testimonio bien claro y positivo de la extención de las exenciones y prerrogativas qe. los vecinos de S. Jorge podían pretender en calidad de vecinos de una villa real. En medio de la amarga y dolorosa trasmigración de S. Felipe, no dexó de ver el gobierno con bastante dolor, que aquel desgraciado pueblo qe. estava solememente. apremiado de abandonar su patrio suelo y las hierbas cenizas de sus ilustres causantes, se vería en la negra necesidad de asparramarse pr. falta de alojamientos que los abrigasen contra la inclemencia del tiempo y rigor de un invierno furioso que amenazava anegar los campos con continuas y desaforadas lluvias.

(Continuara)

Rondays Mellorquinas

D' EN JORDI DES RECÓ

(MN. ANTONI M.<sup>a</sup> ALCOVER)

Gran col·lecció de rondalles populars de l' illa de Mallorca. Actualment hi ha onze toms publicats, y alguns més en preparació.

Es el llibre més llegit a les Balears.

De casi tots els toms s' ha fet segona edició.

Preu de cada tom: 2 pessetes.

Es venen en la llibreria d' en MANUEL SINTES ROTGER, Plaza de Pablo Iglesias, 17. MAHON

COSES DE LA TERRA

«Colligit fragmenta... ne pereant»

Or vei i mel vea

D' un manuscrit mol antic que se conserva a se Parroquia de San Francesch, de Mahó, des temps dels Freres del Convent de Jesús.—Está escrit imitant se lletra d' imprenta i a dues tintes.

Publicarém varios Goixos o Cobles que se cantaven an aquell temps i an aquell Convent, guardats dins aquest manuscrit.

COBLAS DEL GLORIOS P. S. ANTONI DE PADUA

«Sant Antoni gloriós, de Padua anomenat; Puis que sou nostre advocat, de tot perill guardau-nós.

El Habit de los Menors de la observancia alcansareu; ahont feliçment gozareu, del cel divinos favors: Del proxím molt cuidados, com a Serafi anemorat; Puis que sou nostre advocat, de tot perill guardau-nós.

Tot el temps de vostra vida, guardareu la flor de lliri, molt desitjós del martiri, ab la voluntat rendida: O Portugués amorós, Angel en la puritat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

La Trinidad soberana, grans secrets vos revelá; i en vos se depositá, lo que el cel ordena i mana: Devant de Deu poderós, sou Cherubi remuntat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

La admirable Eucharistia, dóna evident testimoni; de vos divino Antoni, en menos precio de la heregia: Quan, un bruto obeint-vós, la adorá agenollat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

Los peixos ab atendencia, vostra plática escoltavan; los aucellets no volavan gustant de vostra presencia: El Sant, fou maravellós, de tot lo mon aclamat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

En Lisboa, gran ciutat, vostre pare condemnaren; los Angels vos hi aportárea, porque los alliberat: O succés prodigiós, per boca de un mort provat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

El Ninyo Jesús tenieu, en vostros ditxosos braços; gozant tant castos abraços, goix celestial sentieu: Y es porque estau los dos, un de lo altre anemorat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

Rezant ab devoció, lo Ofici cada die; el Minyó vos assistia: ab amor i afecció: Mirau lo rostro hermós, del Fill de Deu incarnat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

La tempestat rigurosa, cessá per vostra virtut, també el Demoni es vençut, per vostra ma poderosa: Ab ses forces rabiós, sempre fonc de vos burlat; Puis que sou nostron advocat, de tot perill guardau-nós.

Puis cercat de resplandors, en lo cel foreu portat; Siau nostron advocat, Sant Antoni gloriós.

FILA-OR

Imp. de M. Sintes Rotger.-P. Pablo Iglesias, 17.-Mahón

78 INVENCIÓ DE NOSTRA SENYORA DEL 10RO

fent contra lo que has promés.

FLORA—Encara vols augmentar

Laura, la pena que 'm sobra?

LAURA—Ardors lo meu pit em cobra

que tenc de dissimular.

FLORA—¡Ay dóna mes desdixada

que jo! Maldita fortuna

com sempre tant importuna

contra mí et mostres ingrata.

No hem vulgues mes tormentar

que ja hem sobra el torment.

LAURA—Per conseguir tont intent

deixaré dissimular

lo que de tu hé oit

poc antes d' aquest instant

demonstrant molt constant,

(per fer a Fabio despi)

voler a Sileno amar

i tant lo amor esforçaves

que clarament, demostraves

el teu rigurós pesar.

I així desenguenyada

de la tua amistat

estic, porque es faltat

a la paraula que m' has dada.

SILENO—Ara en convé el fingir. (Aparte).

Ver es que a Flora ador

ver es que está el meu amor

per ella fins el morir

i que Fabio enganyat

i l' avorreix i olvida

i que de mí agraida

m' entrega se voluntat

i quan no puga aconseguir

son amor, qui hem fa penar

BIBLIOTECA DE EL «BIEN PÚBLICO» 79

a Fabio tenc de matar  
o en la demanda morir.

LAURA—Temps fa que he conegut

que no hem tenies amor

i ara veig clar, Pastor

la túa ingratitud;

mes de tu no hem dec queixar

perque tens la voluntat

libera y tens llibertat

de amar o no amar

peró de tu Flora ingrada

tenc de tenir sentiment.

FLORA—Ha parlat sens fonament

Sileno, esta vegada;

sempre amiga he servada

la paraula que 't doni

i ara et queixes de mí

perque vos hé equivocada?

LAURA—Ja no et posts escusar

de lo que hé pogut oir.

FLORA—Amar, callar i sufrir.

SILENO—Fabio, ve molt furios

si acas an busca a mí

li vull sortir a camí.

(Los dos)—No lo comportarém los dos.

SILENO—No me he-los dos de impedir

(Detenent-lo i surt Fabio)

FABIO—Suspeneu, Pastores belles

el rigor que marevelles

admirat vos veng a dir.

SILENO—Primer hem de proseguir

(veurém quin será el ditxós)

la pendencia que los dos

varem començar ahir.

FABIO—Oume Sileno i veurás